

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE HUESCA

Joaquín Costa

Carpeta 105.9: Asamblea contra la subvención a los ferrocarriles. Biograph y precedentes de Unión Nacional

3 h. mss. Joaquín

La Cámara del Alto Aragón, 10-7-1896. Contiene resumen del discurso pronunciado por Costa en la Asamblea de las Cámaras de Comercio, Cámaras - Agrícolas y Círculos Mercantiles e Industriales.

A. H. N. DIVERSOS  
SERIE GENERAL

*Biograph. y  
Precedentes de Unión Nacional*

C. 103

STITULOS Y FAMILIAR

A. H. P.  
HUESCA

Asamblea contra la  
subvención a los francos

105.9

Diversos - T<sup>2</sup> y familia  
Ref. 103

*Obj: fue en un  
número de la*

Cámara en que  
se publicó un  
men del discurso...

# LA CÁMARA DEL ALTO ARAGÓN

Órgano de la Cámara agrícola del

Año I

Barbastro 10 de Julio de 1896

## Nuestra Cámara y los ferrocarriles

El sábado último se leyó en el Senado el proyecto de ley de *auxilios* (dádiya espléndida, debiera decir) á las Compañías de ferrocarriles.

A dicha, el país parece dispuesto á des-  
perezarse por un instante, para impedir  
que prospere tal enormidad. En ese for-  
midable movimiento de opinión que se  
levanta desde la semana última, nuestra  
Cámara ha dado la primera nota, por ór-  
gano de sus representantes en la Asam-  
blea celebrada en Madrid el día 1.º de es-  
te mes, Sres. D. José Fernando González,  
vicepresidente de ella, y D. Joaquín Cos-  
ta, cuyas doctrinas fueron adoptadas por  
unanimidad. Su brioso discurso en el  
Círculo de la Unión Mercantil se oyó en  
aquella Asamblea y ha resonado después  
por España como campana de alarma  
echada á vuelo en medio de la noche fría,  
obscura y sin esperanza en que yace, más  
que soñolienta, moribunda, España. Con  
la misma ansia con que el labrador espe-  
raba la anunciada lluvia el día 4 de Ma-  
yo último, así espera la nación una pala-

co Costa lo quiere. Ni lo necesita. Ese  
puesto lo necesitan y lo quieren el señor  
Alvarez Capra y el Sr. Camo; y el Alto  
Aragón se lo abandona, prefiriendo irse  
á pique con esos dos ilustres silenciosos y  
con aquellas otras nulidades, tales como  
D. J. Alvarado, cuyo voto no faltará á  
las Compañías, si Cánovas y Sagasta lo  
mandan. ¡Alto Aragón, pobre durmiente,  
explotado, escarnecido, por los mismos  
que usurpan y malbaratan tu patrimonio;  
si algún día despiertas y haces justicia  
en la egoísta y presuntuosa cuadrilla, di-  
seminada dentro y fuera del distrito,  
cuán dura habrá de ser para que corres-  
ponda á la magnitud de la expoliación y  
á la intensidad del cobarde agravio!

\* \*

Estaban representadas en la Asamblea  
las Cámaras y Asociaciones siguientes:

- Alcañiz (Casino Agrícola).
- Brihuega (Sociedad de labradores).
- Barbastro (Cámara Agrícola).
- Burgos (Cámara de Comercio).
- Barcelona (Centro industrial).
- Cartagena (Círculo Mercantil).
- Cartagena (Cámara oficial).
- Cartagena (La Unión).
- Ecija (Círculo Agrícola y Mercantil).
- Huelva (Sociedad económica de Amigos  
del País).
- Huelva (Cámara de Comercio).

- Tarrasa (Cámara).
  - Teruel (Sociedad Económica).
  - Tudela (Círculo Mercantil).
  - Valladolid (Cámara y Círculo Mer-  
til).
  - Valencia (Ateneo Mercantil).
  - Vitoria (Unión comercial, fabri-  
dustrial).
  - Zaragoza (Sindicato de comercia  
industriales).
  - Zaragoza (Casino Mercantil).
- Entre los representantes había se-  
res tan distinguidos como D. José  
nando González, D. Diego García  
Augusto Comas, D. Amalio Jimen-  
dutrales tan reputados como los se-  
Padrós, Prast (D. Carlos), Sabas Mu-  
Sainz (presidente), etc.

\* \*

A continuación transcribimos ínt-  
(con algunos considerandos que ha-  
sultado omitidos en los periódicos) la  
posición presentada á la Mesa, disc-  
el día 1.º y votada por unanimidad.  
«La Asamblea de las Cámaras de  
mercio, Cámaras agrícolas, Círculos  
cantiles é industriales de toda Espa-  
»Considerando que el condominio  
nación en los ferrocarriles, ó la par-  
propiedad que tiene consolidada en  
representa un capital á plazo cierto  
nmenta la solvabilidad de la Na-

que prospera en el movimiento de opinión que se levanta desde la semana última, nuestra Cámara ha dado la primera nota, por órgano de sus representantes en la Asamblea celebrada en Madrid el día 1.º de este mes, Sres. D. José Fernando González, vicepresidente de ella, y D. Joaquín Costa, cuyas doctrinas fueron adoptadas por unanimidad. Su brioso discurso en el Círculo de la Unión Mercantil se oyó en aquella Asamblea y ha resonado después por España como campana de alarma echada á vuelo en medio de la noche fría, oscura y sin esperanza en que yace, más que soñolienta, moribunda, España. Con la misma ansia con que el labrador esperaba la anunciada lluvia el día 4 de Mayo último, así espera la nación una palabra de aliento, un grito de coraje, que ahuyente las tristezas y los pesimismo que han invadido el alma de la nación, y rompa el silencio de muerte que por todas partes nos rodea, y agite y purifique y pueble de ecos robustos y viriles la atmósfera emponzoñada en que nos asfixiamos, y haga latir otra vez el corazón muerto de la patria. Esto explica el éxito del discurso de nuestro amigo. Como dice con su habitual donaire el ingenioso Cavia en un artículo de *El Imparcial*: «Juan Contribuyente, agonizante y todo como está, empieza á levantar el gallo como si fuese á revivir lleno de energías; que lo digan, si no, cuantos han escuchado en la Asamblea de la calle de Carretas á... D. Joaquín Costa, á quien todavía no ha sabido dar el Alto Aragón un puesto en las Cortes.»

Todavía! Ni antes ni mañana. Tampoco

cuando dura nabra de ser para que corresponda á la magnitud de la expropiación y á la intensidad del cobarde agravio!

\* \*

Estaban representadas en la Asamblea las Cámaras y Asociaciones siguientes:

- Alcañiz (Casino Agrícola).
- Brihuega (Sociedad de labradores).
- Barbastro (Cámara Agrícola).
- Burgos (Cámara de Comercio).
- Barcelona (Centro industrial).
- Cartagena (Círculo Mercantil).
- Cartagena (Cámara oficial).
- Cartagena (La Unión).
- Ecija (Círculo Agrícola y Mercantil).
- Huelva (Sociedad económica de Amigos del País).
- Huelva (Cámara de Comercio).
- Gijón (Círculo Mercantil).
- Jerez de la Frontera (Cámara de Comercio).
- Jerez de la Frontera (Cámara Agrícola).
- Guadalajara (Asociación de Agricultores).
- León (Asociación local de Agricultura, Industria y Comercio).
- Lugo (Cámara).
- Málaga (Sociedad Económica).
- Madrid (Cámara oficial).
- Madrid (El Fomento de las Artes).
- Madrid (Sociedad de Horticultores).
- Madrid (Círculo Industrial).
- Pamplona (Círculo Mercantil).
- Salamanca (Cámara Agrícola).
- Santiago (Cámara).
- Santiago (Círculo Mercantil).
- Sevilla (Círculo Mercantil).
- San Fernando (La Unión Montañesa).

Augusto Comas, D. Amalio Jimeno, industriales tan reputados como los señores Padrós, Prast (D. Carlos), Sabas Muniesa Sainz (presidente), etc.

\* \*

A continuación transcribimos íntegra (con algunos considerandos que han resultado omitidos en los periódicos) la proposición presentada á la Mesa, discutida el día 1.º y votada por unanimidad.

«La Asamblea de las Cámaras de Comercio, Cámaras agrícolas, Círculos mercantiles é industriales de toda España;

»Considerando que el condominio de la nación en los ferrocarriles, ó la parte de propiedad que tiene consolidada en ellos representa un capital á plazo cierto, que aumenta la solvabilidad de la Hacienda pública; y abandonar por adelantado á las Compañías los rendimientos de las líneas en los quince, veinte ó treinta años siguientes al término de las concesiones que es cuando el beneficio líquido ha de ser mayor, equivale á aminorar el crédito público y sentar un precedente no menos funesto que la hipoteca de determinadas rentas á tal ó cual operación de crédito.

»Considerando que las concesiones de los ferrocarriles se han otorgado por 9 años, pasados los cuales, las líneas férreas con todos sus adherentes y dependencias han de pasar á poder del Estado; y que prorrogar el plazo convenido resultaría dádiva espléndida en beneficio de una parte contratante á costa de la otra, que es el país, privando á las generaciones venideras de un importante medio de ingresos con que disminuir la deuda pública

16 COLEGIOS ELECTORALES

Interin no se haya constituido el Colegio en la forma indicada en los artículos anteriores, los electores que hubieren solicitado su inclusión en el censo del mismo, no serán baja definitiva en el general del distrito á que pertenezcan, si bien se harán en él, con carácter provisional, las anotaciones procedentes.

Una vez publicado el censo y constituido el Colegio, la Junta provincial lo comunicará á la central, así como á las municipales para que conviertan en definitivas las anotaciones de bajas provisionales.

En los casos en que se disuelva un Colegio, ó la Junta central, en vista del resultado del Censo, declare que aquel no puede funcionar por haber disminuido el número de electores que se requiere para constituirlo, la Junta provincial lo comunicará á las municipales para que en el primer caso se cancelen definitivamente las anotaciones de baja en el censo del distrito, y en el segundo se conviertan en provisionales hasta que el Colegio se constituya de nuevo.

La Junta provincial y las municipales darán conocimiento á las respectivas superiores de haber cumplido las obligaciones que se les impone en el párrafo anterior.

Art. 19. Una vez aprobado por la Junta central el proyecto de división de

18 COLEGIOS ELECTORALES

documentos, se expresarán las exclusiones y las suspensiones del ejercicio del derecho electoral, y en su caso, la cancelación de estas anotaciones, así como las bajas y altas que se produzcan.

Los libros del Censo se exhibirán gratuitamente en todo tiempo á cualquiera que lo solicite, y no podrán hacerse en ellos raspaduras ni enmiendas, y las de todo punto indispensables se salvarán por notas que autoricen el presidente y el secretario, dando el primero conocimiento á la Junta central.

Art. 20. Publicado el Real decreto de convocatoria de una elección en Colegio especial, los presidentes de las Secciones expondrán inmediatamente al público, hasta el día en que aquella termine, las listas definitivas de los electores que forman la Sección respectiva.

Los jueces de primera instancia, de instrucción y municipales, remitirán á los presidentes de Sección, bajo sobre certificado, y con la antelación precisa para que surtan efecto en el día de la elección, las certificaciones determinadas en el art. 19 de la ley electoral, en cuanto afecten á los electores comprendidos en los censos especiales, noticiando, como en el citado artículo se previene, el cumplimiento de este servicio al presidente de la Junta provincial.

Art. 21. Las listas de los Colegios es-

ten  
ciar  
ulti  
artí  
los  
cent  
dos  
hay  
tas  
clus  
de l  
S. M  
rrie  
A  
Cor  
tici  
tora  
vota  
núm  
pan  
bién  
pres  
lo se  
elec  
sal  
Cor  
luca  
anti  
A  
se h  
cual  
Cor  
desi

# CÁMARA

## ALTO ARAGÓN

### Cámara agrícola del Alto Aragón

Barbastro 10 de Julio de 1896

Núm 15

lo quiere. Ni lo necesita. Ese  
necesitan y lo quieren el señor  
Capra y el Sr. Camo; y el Alto  
lo abandona, prefiriendo irse  
on esos dos ilustres silenciosos y  
llas otras nuhdades, tales como  
varado, cuyo voto no faltará á  
añías, si Cánovas y Sagasta lo  
Alto Aragón, pobre durmiente,  
o, escarnecido, por los mismos  
pan y malbaratan tu patrimonio;  
día despiertas y haces justicia  
vista y presuntuosa cuadrilla, di-  
dentro y fuera del distrito,  
a habrá de ser para que corres-  
la magnitud de la expoliación y  
asidad del cobarde agravio!

\*\*

representadas en la Asamblea  
ras y Asociaciones siguientes:  
a (Casino Agrícola).  
ga (Sociedad de labradores).  
tro (Cámara Agrícola).  
a (Cámara de Comercio).  
ona (Centro industrial).  
ena (Círculo Mercantil).  
ena (Cámara oficial).  
ena (La Unión).  
Círculo Agrícola y Mercantil).  
(Sociedad económica de Amigos  
(Cámara de Comercio).

Tarrasa (Cámara).  
Teruel (Sociedad Económica).  
Tudela (Círculo Mercantil).  
Valladolid (Cámara y Círculo Mercan-  
til).  
Valencia (Ateneo Mercantil).  
Vitoria (Unión comercial, fabril é in-  
dustrial).  
Zaragoza (Sindicato de comerciantes é  
industriales).  
Zaragoza (Casino Mercantil).

Entre los representantes había senado-  
res tan distinguidos como D. José Fer-  
nando González, D. Diego García, don  
Augusto Comas, D. Amalio Jimeno; in-  
dustriales tan reputados como los señores  
Padrós, Prast (D. Carlos), Sabas Muniesa,  
Sainz (presidente), etc.

\*\*

A continuación transcribimos íntegra,  
(con algunos considerandos que han re-  
sultado omitidos en los periódicos) la pro-  
posición presentada á la Mesa, discutida  
el día 1.º y votada por unanimidad.

«La Asamblea de las Cámaras de Co-  
mercio, Cámaras agrícolas, Círculos mer-  
cantiles é industriales de toda España;

»Considerando que el condominio de la  
nación en los ferrocarriles, ó la parte de  
propiedad que tiene consolidada en ellos,  
representa un capital á plazo cierto, que  
umenta la solvabilidad de la Hacienda

que, por guerras y otras calamidades ha  
de dejar la época infortunada presente.

»Considerando que si las pretensiones  
que en la actualidad formulan las com-  
pañías ferrocarrileras serían siempre inad-  
misibles, lo son más en los momentos ac-  
tuales en que España consume la sangre  
de sus hijos y el dinero de su empobreci-  
do Erario en defensa de la integridad de  
su territorio, no siendo por tanto ocasión  
de hacer concesiones que lesionan enor-  
memente al Estado.

»Considerando que la nación española  
ha costado la construcción de las líneas  
férreas entregando á las diversas Compa-  
ñías más de 750 millones de pesetas en  
calidad de subvención directa, á más de  
otros auxilios, tales como subvenciones  
de los Ayuntamientos, cesión gratuita de  
los terrenos sobre que se han tendido los  
railes y estaciones, que importa cantidad  
incontable, y el impuesto del diez por  
ciento que durante mucho tiempo perci-  
bieron, además de anticipos pecuniarios  
no reintegrados al Tesoro público.

«Considerando que solamente la prórro-  
ga de las concesiones hasta la fecha de  
1980 implicaría una pérdida para la na-  
ción que se eleva á más de cuatro mil mi-  
llones de pesetas, cifra por nadie refu-  
tada.

»Considerando que la crisis tan invoca-



sultaría muy baja, si son ciertas las cifras oficiales de rendimientos de las Compañías en el quinquenio último.

»Considerando que la reversión anticipada de las líneas al Estado se halla prevista en la ley y sería beneficiosa al país, al paso que la prórroga de las concesiones es contraria á la legislación de ferrocarriles y sería lesiva en alto grado á los intereses públicos;

»Considerando que tal vez existen motivos del orden político financiero para no prevalerse de la situación apurada que las empresas atraviesan, al decir suyo, pero que tampoco puede resignarse decorosamente la nación á que dichas empresas en momentos críticos abusen de la situación afflictiva en que se encuentra; y que en la alternativa de tener que afrontar ciertas eventualidades ó pagarlas tan caras como las grandes entidades bancarias las han tasado, es preferible sin disputa, por menos gravoso, lo primero;

»Considerando que entre las dos soluciones extremas, la reversión anticipada, perjudicial á las Compañías, y la prórroga de las concesiones, dañosa á la nación, existe una intermedia que no lesiona los intereses legítimos de esta ni de aquella entidad, á saber, el mantenimiento del statu quo;

»Considerando, por otra parte, que un Parlamento cuyos miembros más influyentes pertenecen al gobierno de las Compañías ó Empresas de ferrocarriles, carece de autoridad moral para otorgar á estas nuevas subvenciones ó auxilios, directos ni indirectos;

»Considerando que por ser los votantes de tales auxilios juez y parte á un mismo tiempo y no hallarse en situación legal de imparcialidad, son recusables, y no estaría la nación obligada á respetar el acuerdo y debería revocarlo, ahora ó después, tan pronto como la ocasión se ofreciese, lo cual podría dar lugar á rozamientos, y aun conflictos, de carácter internacional, y justamente con la nación cuya amistad más valor tiene para España;

»Declaran por unanimidad que la demanda de auxilios formulada por las Compañías de ferrocarriles no es justa ni motivada, y que si prosperase, lesionaría gravemente los intereses de la nación; y acuerda:

»Primero. Protestar enérgica y so-

lamentemente contra dicha pretensión y carestía de los francos y la escasez relativa de los transportes. El orador excitó á los miembros de la Asamblea á que expusieran lo que se les alcanzara de la cuestión de cambios en relación con el problema del día, pues acerca de ella carecía de competencia, é ignoraba si es cierto, como se dice, que las Compañías tienen en el mal una gran parte de culpa.

La exigüidad de los transportes de mercancías y de la circulación de viajeros, causa de que los ingresos de las Compañías no basten á satisfacer un regular interés á su capital es debida, en su opinión, á estas tres circunstancias.

1.<sup>a</sup> La escasa potencia productiva de nuestro suelo, efecto principalmente de la escasez é irregularidad de las lluvias y la escasa densidad de la población y su pobreza que son consiguientes á esa condición fatal de nuestra geografía.

2.<sup>a</sup> La torpeza de nuestros gobernantes, efecto de la falta de aptitudes en la raza para gobernar, por la cual se han empleado malamente los recursos de la nación, en vez de invertirlos en rectificar la geografía física, en mejorar el suelo, aumentando su productividad; se han construído carreteras lujosas, que sirven á un corto número de poblaciones, en vez de principiar por transformar los caminos de herradura en caminos carreteros, y construir vías modestas y baratas que enlazaran con el ferrocarril las tres cuartas partes de las poblaciones de la Península cuando menos; no se ha tenido en cuenta que si las vías ordinarias podían satisfacerse con los cultivos extensivos y la ganadería trashumante y transterminante, los ferrocarriles, como vías intensivas que son, requerían una agricultura y una ganadería intensivas también, y por tanto, la canalización y embalse de las aguas fluviales; no se ha caído en la cuenta de que si la pequeña industria, que vivía del mercado interior, bastaba á alimentar el tráfico por carros y galeras, los ferrocarriles requerían una industria extensa que fabricase para el exterior, y de consiguiente, adquisición de colonias en Africa y Oceanía y régimen aduanero suficientemente expansivo para estimular al progreso industrial.

3.<sup>a</sup> La falta de iniciativas y de genio mercantil de las Compañías mismas, que no se han movido nunca á desarrollar,

no obstante, no obstante tra transporte para concurso, explotación, é ir reforzada por una recomenzación del Fomento, la Dirección de la se negó á verificar el transporte Vicién á Barbastro por 1.000. Había ofrecido al efecto el inol José Salamero, y la Cámara t sistir de este número importa concurso. Pocas semanas des teaba la Compañía del Nor manda de auxilios, que ah próximo á prosperar. Lo prim lo segundo; porque ¡cuántos m ciativas como aquella de nuest se habrán estrellado, durante de siglo, ante esa falta de es ante esa falta de interés por l resaba al productor español, desden á todo lo que no fuera influyentes de la política milit

Con tales antecedentes, la d las Compañías se contesta por No es justo que España pague cuencias de la falta de fletes cuanto ésta es ocasionada por crónica y la miseria consigu población, porque cuando las se constituyeron, el clima era el suelo tan poco productivo co y si no contaron con eso, sufra secuencias de su culpa; que el cuando siembra y no coge por no acude en demanda de aux Compañías:—2.<sup>o</sup> Tampoco en sido ocasionada por la incap los gobernantes, porque este nuevo en nuestra patria, estab vista como la sequia, las Com bieron contar con él, y por ot éstas han ejercido mayor influ gobernantes que el pueblo esp los han tenido y tienen subve á título de consejeros, y culpa no haber reclamado y obtenid canales, caminos, puertos y mu tados de comercio, colonias y tarifas aduaneras estimuladora greso industrial:—3.<sup>o</sup> Menos e se está, en cuanto esa escasez ha sido causada por ineptitud d pañías mismas, por cuanto la ha sido llamada á nombrar las que habían de dirigir las y las gido.

tiempo y no hallarse en situación legal de imparcialidad, son recusables, y no estaría la nación obligada á respetar el acuerdo y debería revocarlo, ahora ó después, tan pronto como la ocasión se ofreciese, lo cual podría dar lugar á rozamientos, y aun conflictos, de carácter internacional, y justamente con la nación cuya amistad más valor tiene para España;

»Declaran por unanimidad que la demanda de auxilios formulada por las Compañías de ferrocarriles no es justa ni motivada, y que si prosperase, lesionaría gravemente los intereses de la nación; y acuerda:

»Primero. Protestar enérgica y solemnemente contra dicha pretensión y reclamar de los poderes públicos que la desestimen en absoluto, absteniéndose de alterar el *statu quo*.

»Segundo. Nombrar una Junta ó Comisión por los procedimientos que la Asamblea estime más oportunos, y cuya misión habrá de ser establecer una constante inteligencia de propósitos y de opinión entre el centro y las provincias, para acudir en un momento dado el remedio y defensa de sus intereses agraviados.

(Siguen las firmas.)

\* \*

El Sr. COSTA, en nombre de la Cámara agrícola del Alto Aragón, defendió la proposición en un discurso de una hora, del cual han publicado amplios extractos los periódicos de Madrid y provincias.

En su sentir, dos son fundamentalmente las causas de la crisis en que se ven envueltas las Compañías ferroviarias: la

sivas que son, requerían una agricultura y una ganadería intensivas también, y por tanto, la canalización y embalse de las aguas fluviales; no se ha caído en la cuenta de que si la pequeña industria, que vivía del mercado interior, bastaba á alimentar el tráfico por carros y galeras, los ferrocarriles requerían una industria extensa que fabricase para el exterior, y de consiguiente, adquisición de colonias en Africa y Oceanía y régimen aduanero suficientemente expansivo para estimular al progreso industrial.

3.<sup>a</sup> La falta de iniciativas y de genio mercantil de las Compañías mismas, que no se han movido nunca á desarrollar, en lo que de ellas dependía, las fuentes de la riqueza nacional; que no han fiado su salvación más que á la providencia del Estado, representado para ellas por sus Consejos de Administración. Ejemplo notable de esto, lo sucedido á la Cámara agrícola alto-aragonesa con la Compañía de los ferrocarriles del Norte, con ocasión del concurso de arar celebrado en Barbastro en 1893: convenía dar á conocer en la parte oriental de la provincia, la más castigada por la sequía, la labor de 30 y 40 centímetros con arado de vapor, mediante la cual los cereales resisten la sequía mucho más tiempo que con la labor superficial á sangre; conveníale asimismo á la Compañía, entre otras razones, porque el concurso había de dar por resultado inmediato demandas de destajos de arar, y por tanto, transportes de la maquinaria en las condiciones ordinarias de la tarifa general; pues bien, esto

bieron contar con él, y por otra parte éstas han ejercido mayor influjo en los gobernantes que el pueblo español, pues los han tenido y tienen subvencionados á título de consejeros, y culpa suya es no haber reclamado y obtenido de ellos canales, caminos, puertos y muelles, tratados de comercio, colonias y mercado tarifas aduaneras estimuladoras del progreso industrial.—3.<sup>o</sup> Menos aún, dice se está, en cuanto esa escasez de flet ha sido causada por ineptitud de las Compañías mismas, por cuanto la nación ha sido llamada á nombrar las personas que habían de dirigir las y las han dirigido.

Sin duda ninguna, los intereses de las Compañías son acreedores á todos los respetos; pero esto no quiere decir que sean los únicos respetables, y ni siquiera los más respetables. Todos los agricultores juntos representan mucho más que las Empresas ferroviarias; padecen una crisis acaso más aguda que éstas; y á las que quiebran, lejos de auxiliarlas el Estado, les vende las tierras y ganados. Sin embargo, la protección á los agricultores es más debida y más justa, porque no han recibido 3.000 millones de reales en subvenciones, como las Compañías; más necesaria, porque con la quiebra éstas no pasará nada, mientras que con la quiebra de la agricultura todos sabemos lo que habría de pasar por lo que está pasando. Seguramente que á España le convendría que las Compañías estuviesen prósperas y boyantes, siempre que esa prosperidad fuese efecto de

más tardar el día 17 de Enero de 1891 á la Junta Central, la cual podrá aprobarlas ó modificarlas.

Igualmente se comunicarán á la Junta provincial. Si para el día 27 de Enero no hubiese ésta recibido resolución de la Junta central, se entenderán aprobadas la división y designación referidas, y en todo caso se publicarán por la Junta provincial en el *Boletín Oficial* antes del día 1.<sup>o</sup> de Febrero siguiente, remitiendo á la Junta central, á la presidencia de las Corporaciones respectivas y á las de cada Sección electoral del Colegio especial, ejemplares firmados y sellados.

Art. 16 Las Corporaciones que por no contar 5.000 electores tengan que asociarse á otras de la misma clase para constituir Colegio especial, no podrán practicar gestión alguna para su asociación hasta tener ultimado sus censos particulares y haberlos remitido á la Junta central conforme al segundo de los acuerdos de la circular de ésta, de fecha 6 del actual.

Al remitir estos Censos particulares, manifestarán á la Junta central con qué Corporaciones de las más próximas y de la misma clase piensan asociarse, si han practicado alguna gestión para ello y cuáles han sido éstas, y su resultado.

Tan luego como los Censos particulares de las Corporaciones asociadas contengan

Secciones de los Colegios especiales, se abrirá en la Secretaría de la oficina principal del Colegio especial un libro titulado «Censo electoral especial de (tal Colegio)», dividido en tantas partes cuantas fueren las Secciones aprobadas por la Junta, ninguna de las cuales podrá exceder de 500 electores.

En cada una de las Secciones se inscribirán, según dispone el art. 9.<sup>o</sup> de la ley y por orden alfabético de primeros apellidos, éstos y los nombres de los respectivos electores, con expresión además de su edad, domicilio y profesión, y de si saben leer y escribir en los de aquellas Corporaciones en que no se exige título facultativo ó profesional.

Deberá consignarse también la provincia, Municipio y Sección del mismo de que procede el elector, número que tenía en la Sección respectiva del Censo general, fecha en que obtuvo la baja en el Censo general, y su inscripción en el especial y fecha de su ingreso como socio ó miembro numerario ó correspondiente de la Sociedad Económica, Cámara de Comercio, industrial y agrícola, cuando se trate del Censo de esta clase de Corporaciones y no de Universidades literarias.

Por notas marginales autorizadas por el presidente y secretario de la Junta directiva, con referencia á los respectivos

## LA CAMARA DEL ALTO ARAGON

de los francos y la escasez relativa de los transportes. El orador excitó a los miembros de la Asamblea á que exijan lo que se les alcanzara de la cuestión de cambios en relación con el problema del día, pues acerca de ella carecía de competencia, é ignoraba si es cierto, como dice, que las Compañías tienen en una gran parte de culpa.

La exigüidad de los transportes de mercancías y de la circulación de viajeros, de que los ingresos de las Compañías no bastan á satisfacer un regular interés su capital es debida, en su opinión, á estas tres circunstancias.

La escasa potencia productiva de nuestro suelo, efecto principalmente de la escasez é irregularidad de las lluvias, la escasa densidad de la población y su dispersión, que son consiguientes á esa configuración fatal de nuestra geografía.

La torpeza de nuestros gobernantes, efecto de la falta de aptitudes en la clase para gobernar, por la cual se han empleado malamente los recursos de la nación, en vez de invertirlos en rectificar la geografía física, en mejorar el sustrato aumentando su productividad; se han gastado carreteras lujosas, que sirven para un corto número de poblaciones, en vez de comenzar por transformar los caminos en herradura en caminos carreteros, construir vías modestas y baratas que comuniquen con el ferrocarril las tres cuartas partes de las poblaciones de la Península, usando menos; no se ha tenido en cuenta que si las vías ordinarias podían concurrir con los cultivos extensivos y ganadería trashumante y transterminales, como vías intermedias, que son, requerían una agricultura ganadería intensivas también, y, por tanto, la canalización y embalse de las aguas fluviales; no se ha caído en cuenta de que si la pequeña industria, que abastece el mercado interior, bastaba á aliviar el tráfico por carros y galeras, los ferrocarriles requerían una industria que se fabricase para el exterior, y de que, para la adquisición de colonias en Asia y Oceanía y régimen aduanero sumamente expansivo para estimular el progreso industrial.

La falta de iniciativas y de genio útil de las Compañías mismas, que han movido nunca á desarrollar,

no obstante, no obstante tratarse de un transporte para concurso, no para una explotación, é ir reforzada la solicitud por una recomendación del Ministro de Fomento, la Dirección de la Compañía se negó á verificar el transporte desde Vicién á Barbastro por 1.000 pesetas que había ofrecido al efecto el inolvidable don José Salamero, y la Cámara tuvo que desistir de este número importantísimo del concurso. Pocas semanas después, planteaba la Compañía del Norte esa demanda de auxilios, que ahora parece próximo á prosperar. Lo primero explica lo segundo; porque ¿cuántos miles de iniciativas como aquella de nuestra Cámara se habrán estrellado, durante un cuarto de siglo, ante esa falta de españolismo, ante esa falta de interés por lo que interesaba al productor español, ante ese desden á todo lo que no fuera personajes influyentes de la política militante!

Con tales antecedentes, la demanda de las Compañías se contesta por sí misma. No es justo que España pague las consecuencias de la falta de fletes:—1.º En cuanto ésta es ocasionada por la sequía crónica y la miseria consiguiente de la población, porque cuando las Compañías se constituyeron, el clima era tan seco y el suelo tan poco productivo como ahora; y si no contaron con eso, sufran las consecuencias de su culpa; que el labrador cuando siembra y no coge por no llover, no acude en demanda de auxilio á las Compañías:—2.º Tampoco en cuanto ha sido ocasionada por la incapacidad de los gobernantes, porque este mal no es nuevo en nuestra patria, estaba tan á la vista como la sequía, las Compañías debieron contar con él, y por otra parte, éstas han ejercido mayor influjo en los gobernantes que el pueblo español, pues los han tenido y tienen subvencionados á título de consejeros, y culpa suya es el no haber reclamado y obtenido de ellos canales, caminos, puertos y muelles, tratados de comercio, colonias y mercados, tarifas aduaneras estimuladoras del progreso industrial:—3.º Menos aún, dicho se está, en cuanto esa escasez de fletes ha sido causada por ineptitud de las Compañías mismas, por cuanto la nación no ha sido llamada á nombrar las personas que habían de dirigir las y las han dirigido.

naturales ingresos, una como resultante de la prosperidad general; pero si ha de ser artificial, á costa de la agricultura, de la industria, del comercio, le conviene á España que no prosperen, y al revés, que quiebren cuanto antes.

Entiende el Sr. Costa que el modo de resolver la crisis sin lesionar los derechos ni los intereses de la nación sería adquirir las líneas por causa de utilidad pública, haciendo uso del derecho de reversión anticipada que se reservó en los pliegos de concesión, y explotarlas por medio de arrendatarios, como la Diputación de Vizcaya explota el ferrocarril de Triano, propiedad de la provincia. Con esto se libraría el país del asedio que tienen puesto á su hacienda las Compañías; desaparecería en un momento el intrincado laberinto de problemas á que dan lugar las tarifas, y que parece imposible de resolver, y consiguientemente, el problema de la protección indirecta que mediante ellas pueda dispensarse á la agricultura y á la industria; podrían construirse canales, caminos, puertos y muelles, etc., aplicando á obras públicas durante quince, veinte ó veinticinco años, los rendimientos íntegros de este monopolio, que serían cada vez más cuantiosos; se habría constituido un capital inmueble, que en momentos dados podría servir de base á operaciones de crédito el día no lejano en que haya que hacer uso de él todavía en mayor escala que ahora, v. g., para una guerra con el Japón por causa de las Filipinas, ó con los Estados Unidos por causa de las Antillas.

Considera, sin embargo, el Sr. Costa que no sería prudente acometer empresa tan delicada y de tanta monta en estos momentos de perturbación para las empresas y para el país; y por eso se abstiene de someter al voto de la Asamblea la cuestión del rescate ó reversión anticipada de las líneas férreas al Estado y se limita á recomendar que las cosas sigan por ahora como están, en la esperanza de que las Compañías no querrán tampoco abusar de la situación afflictiva en que se encuentra España. Si á pesar de todo se persistiera en cometer el atentado, sería llegada la hora de levantar bandera negra contra aquellas entidades, proclamando que existe causa más

y una ganadería intensiva también, y por tanto, la canalización y embalse de las aguas fluviales; no se ha caído en la cuenta de que si la pequeña industria, que vivía del mercado interior, bastaba á alimentar el tráfico por carros y galeras, los ferrocarriles requerían una industria extensa que fabricase para el exterior, y de consiguiente, adquisición de colonias en Africa y Oceanía y régimen aduanero suficientemente expansivo para estimular al progreso industrial.

3.ª La falta de iniciativas y de genio mercantil de las Compañías mismas, que no se han movido nunca á desarrollar, en lo que de ellas dependía, las fuentes de la riqueza nacional; que no han fiado su salvación más que á la providencia del Estado, representado para ellas por sus Consejos de Administración. Ejemplo notable de esto, lo sucedido á la Cámara agrícola alto-aragonesa con la Compañía de los ferrocarriles del Norte, con ocasión del concurso de arar celebrado en Barbastro en 1893: convenía dar á conocer en la parte oriental de la provincia, la más castigada por la sequía, la labor de 30 y 40 centímetros con arado de vapor, mediante la cual los cereales resisten la sequía mucho más tiempo que con la labor superficial á sangre; convenía asimismo á la Compañía, entre otras razones, porque el concurso había de dar por resultado inmediato demandas de destajos de arar, y por tanto, transportes de la maquinaria en las condiciones ordinarias de la tarifa general; pues bien, esto

éstas han ejercido mayor influjo en los gobernantes que el pueblo español, pues los han tenido y tienen subvencionados á título de consejeros, y culpa suya es el no haber reclamado y obtenido de ellos canales, caminos, puertos y muelles, tratados de comercio, colonias y mercados, tarifas aduaneras estimuladoras del progreso industrial.—3.º Menos aún, dicho se está, en cuanto esa escasez de fletes ha sido causada por ineptitud de las Compañías mismas, por cuanto la nación no ha sido llamada á nombrar las personas que habían de dirigir las y las han dirigido.

Sin duda ninguna, los intereses de las Compañías son acreedores á todos los respetos; pero esto no quiere decir que sean los únicos respetables, y ni siquiera los más respetables. Todos los agricultores juntos representan mucho más que las Empresas ferroviarias; padecen una crisis acaso más aguda que éstas; y á los que quiebran, lejos de auxiliarles el Estado, les vende las tierras y ganados. Y sin embargo, la protección á los agricultores es más debida y más justa, porque no han recibido 3.000 millones de reales en subvenciones, como las Compañías; y más necesaria, porque con la quiebra de éstas no pasará nada, mientras que con la quiebra de la agricultura todos sabemos lo que habría de pasar por lo que ya está pasando. Seguramente que á España le convendría que las Compañías estuviesen prósperas y boyantes, siempre que esa prosperidad fuese efecto de sus

tan delicada y de tanta monta en estos momentos de perturbación para las empresas y para el país; y por eso se abstiene de someter al voto de la Asamblea la cuestión del rescate ó reversión anticipada de las líneas férreas al Estado y se limita á recomendar que las cosas sigan por ahora como están, en la esperanza de que las Compañías no querrán tampoco abusar de la situación aflictiva en que se encuentra España. Si á pesar de todo se persistiera en cometer el atentado, sería llegada la hora de levantar bandera negra contra aquellas entidades, proclamando que existe causa más que suficiente de utilidad pública para expropiar las líneas, sin otra indemnización que el pago por el Estado de una anualidad determinada en la forma que está convenida bilateralmente, durante los años que faltan para expirar el término la concesión.

El Parlamento actual, aún cuando no llevase sobre sí el estigma con que lo ha desautorizado el Sr. Cánovas, diciendo de él indirectamente que no tiene la representación legítima del país, carecería de autoridad moral para resolver á favor de las Compañías la temeraria solicitud de éstas, en razón á que los jefes de partido y de grupo, que determinan con su influencia el rumbo de una votación, forman parte del gobierno de las Compañías mismas; tienen interés opuesto al del país y emitirían su voto con tacha. Dada esta situación anormal, que no pudieron prever los fundadores del

Secciones de los Colegios especiales, se abrirá en la Secretaría de la oficina principal del Colegio especial un libro titulado «Censo electoral especial de (tal Colegio)», dividido en tantas partes cuantas fueren las Secciones aprobadas por la Junta, ninguna de las cuales podrá exceder de 500 electores.

En cada una de las Secciones se inscribirán, según dispone el art. 9.º de la ley y por orden alfabético de primeros apellidos, éstos y los nombres de los respectivos electores, con expresión además de su edad, domicilio y profesión, y de si saben leer y escribir en los de aquellas Corporaciones en que no se exige título facultativo ó profesional.

Deberá consignarse también la provincia, Municipio y Sección del mismo de que procede el elector, número que tenía en la Sección respectiva del Censo general, fecha en que obtuvo la baja en el Censo general, y su inscripción en el especial y fecha de su ingreso como socio ó miembro numerario ó correspondiente de la Sociedad Económica, Cámara de Comercio, industrial y agrícola, cuando se trate del Censo de esta clase de Corporaciones y no de Universidades literarias.

Por notas marginales autorizadas por el presidente y secretario de la Junta directiva, con referencia á los respectivos

5.000 electores cuando menos, la Junta central declarará constituido el Colegio especial, y atendidas las condiciones de antigüedad, número de electores y facilidades de comunicación de las Corporaciones asociadas, designará cuál deba ser la Junta directiva principal de dichas Corporaciones que haya de practicar cuantas operaciones determina el artículo anterior de esta circular y dentro de los plazos y fechas que para este efecto establezca el Gobierno de S. M.

Art. 17. Si sobre la base de una misma acta de Corporación, alguna Cámara agrícola estuviera oficialmente organizada en Secciones ó sucursales ó Juntas locales por manera que funcionaran éstas como Juntas directivas ó de gobierno de los asociados en la respectiva localidad ó región, aunque bajo la dependencia de otra directiva superior, la Junta directiva á que corresponda el domicilio de la oficina principal de aquella Corporación, según lo dispuesto en el artículo 27 de la ley electoral, y art. 16 de esta circular, será la encargada de cumplimentar ante la Junta central del Censo todo lo que dispone el art. 15 de la mencionada circular.

Art. 18. Ningún Colegio especial comenzará á funcionar hasta que esté ultimado y publicado el Censo electoral correspondiente.

régimen constitucional en España, un sentimiento de delicadeza, cuando no otra cosa, impondría á los políticos la obligación de resolver con un «visto» la demanda de las Compañías, y al país el deber de resistir y derribar por cualquier medio el acuerdo de las Cortes si fuese favorable á aquellas entidades.

Que ello es así lo han reconocido en discursos pronunciados durante el mes último, en la Asociación de la Prensa ó en el Congreso de los Diputados, políticos tan caracterizados como los Sres. Silveira, Pidal y Moret, al decir en una ú otra forma que el pueblo es lo único sano que tiene nuestro país y que es fuerza acudir á él para reconstituir la nación, relajada, disuelta, por las clases conservadoras y gobernantes.

Todo está podrido, menos el pueblo de labradores y menestrales de donde sale ese infelicísimo Juan Soldado que está padeciendo muerte y pasión, por ajenas culpas, en los campos de Cuba. Seríamengua consentir que mientras tanto, lo podrido impusiera una vez más á lo sano, por intereses egoístas de unos pocos, la dádiva de unos cuantos miles de millones de pesetas. No le trae cuenta á lo segundo que lo primero siga poseyendo islas que explotar, si ha de pagar la agena posesión á tan alto precio en sangre y en oro como la está pagando y se la quieren hacer pagar. Es preciso, pues, evitar que llegue á ser ley el proyecto de auxilios que prepara el Gobierno. Para ello hay que buscar punto de apoyo en el pueblo, despertándolo, haciéndole comprender el peligro que corre de que le arrebaten de las manos, no desgraciadamente su fortuna, porque ya no la tiene, los escombros de su fortuna en ruína; poniendo término á esa pasividad con que se deja escamotear el instrumento de su redención, la papeleta del sufragio en las elecciones, y embarcar sus hijos para Cuba sin poner virilmente por condición, cuando menos, que con ellos se embarquen los hijos de aquellas clases conservadoras y gobernantes, inferiores á él y menos útiles y menos necesarios en la metrópoli.

Tal es la sustancia de lo que dijo en su discurso el Sr. Costa, reseñado por *El Imparcial*, *el Heraldo de Madrid*, *El Liberal*, *El Correo*, *El Día*, etc.

EL Sr. DIAZ FORCADA habló luego

pues le habría bastado consultar sus propios escritos de Abril y Mayo últimos para encontrar en ellos esta contestación: «Los respetos se guardan para dos clases de personas: para quienes los compran y para quienes los imponen». El Sr. Juseu no ha conocido otros. Si todavía no cayó en la cuenta, por el fruto que coja, el día no lejano de la cosecha, sabrá lo que ha sembrado. Pues las pitazas de ahora, con que anda tan engolosinado, son dinero de sacristan.

Figura en la última novela de Pereda, *Peñas arriba*, un redentor de saicete, llamado Nardo Cucón, alias *el Tarumbo*, que deja en la cama morir sola á su mujer y ve con indiferencia desplomarse las paredes de su casa por acudir solicito al cuidado de los enfermos ajenos y al reparo de las paredes de los demás. ¿Habrá conocido Pereda á esta inocente Cucón de las orillas del Vero, «La Defensa», abandonando por entero la de sí propia y la de su dispensero Sr. Capra, para volar muy enrocinantada en auxilio de extraños, que así necesitan de su ayuda como el gigante Pentapolin la de D. Quijote? ¿O es que tiene algún agravio que vengar del de Cervuna, y por eso le hace tan gran disfavor, constituyéndose impertinente en fiadora de su honradez, etc., como para dar á entender que alguien la ha puesto en litigio, y lo que es peor, que se halla necesitada hasta de desembargos tales como los que el Sr. Juseu y su periódico pueden ministrar? Porque pensar que el denodado juriconsulto de la calle de los Argensola trata de jugar á las defensas por desahogo, como para consolarse de las propias indefensiones, escondiendo su persona detrás del autor de la *Gramatística*, no parecerá admisible para quienes conozcan, como conocemos todos, su *seriedad*.

Lo que tiene más gracia es que llame hidalga á esta pobre tierra aragonesa. No: mucho más que hidalga ha tenido que ser para consentirles á ustedes tantos años de vejámenes, de insinceridad, de histrionismo y de bafa.

## Protección á la agricultura

El proyecto presentado por el Gobierno en orden á la protección de nuestra abatida y esquilhada agricultura, y que constituye una de las leyes complementarias del plan financiero del Sr. Navarro Reverter, está redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1.º Desde el 1.º del actual y durante diez años, quedarán relevados del pago inmediato de los im-

nistro de Fomento para la compra de plantas y semillas, y para la adquisición de sementales, ya sean de labor ó de rta, con el fin de facilitarlos á los labradores y mejorar y fomentar por este medio los cultivos y la industria pecuaria nacional.

ART. 5.º Se concede el plazo de un año que empezará á contarse desde el 1.º del mes actual para que los contribuyentes que tuviesen fincas rústicas adjudicadas á la Hacienda ó á los Ayuntamientos en pago de débitos por contribuciones el día de la publicación de esta ley puedan retraerlas con las bonificaciones siguientes: dispensa de derechos de timbre en los expedientes y de intereses de demora que hubieren devengado, así como del 1'20 por 100 del débito principal, si dentro de los seis primeros satisficieren el 80 por 100 íntegro y los derechos del agente ejecutivo y dispensa en igual forma del impuesto del timbre y de la demora respectiva si después de los primeros seis meses antes de terminar el año abonasen el íntegro con los derechos del agente ejecutivo.

En ningún caso podrá hacerse valer este derecho contra terceros poseedores que en forma legal hubieren adquirido sus fincas é inscrito el derecho en el Registro de la propiedad correspondiente.

ART. 6.º Los ministros de Hacienda y de Fomento dictarán las medidas necesarias para la ejecución de la presente ley en sus aspectos económico y administrativo.

Muy plausible y digno de encomio el propósito del Gobierno de dictar medidas para mejorar nuestra maltrecada agricultura; pero entendemos que los medios propuestos no han de aliviar males ni hacerla vivir más desahogada.

¿Qué sociedades se han de constituir para explotaciones agrícolas cuando el cultivo de la tierra no ofrece ningún provecho ni sus productos han de ser remuneratorios?

Por otra parte, qué sirve el crédito de cuatro millones de pesetas como me-

las manos, no desgraciadamente su fortuna, porque ya no la tiene, los escombros de su fortuna en ruina; poniendo término á esa pasividad con que se deja escamotear el instrumento de su redención, la papeleta del sufragio en las elecciones, y embarcar sus hijos para Cuba sin poner virilmente por condición, cuando menos, que con ellos se embarquen los hijos de aquellas clases conservadoras y gobernantes, inferiores á él y menos útiles y menos necesarios en la metrópoli.

Tal es la sustancia de lo que dijo en su discurso el Sr. Costa, reseñado por *El Imparcial*, el *Heraldo de Madrid*, *El Liberal*, *El Correo*, *El Día*, etc.

El Sr. DIAZ FORCADA habló luego con gran conocimiento de la materia, oponiendo una rotunda negativa á cuanto se ha dicho respecto de la crítica situación económica de las grandes Empresas de ferrocarriles, ocupándose con tal motivo, de la adquisición de líneas con las cuales han dado aquellas colosales proporciones á su negocio, y de la cotización de los valores ferroviarios.

Recordó que en Francia, y en la época en que la poderosa Compañía de Orleans llevó á la quiebra á varias modestas Empresas, de cuyas líneas quería apoderarse, fueron éstas revertidas al Estado, porque el Gobierno de aquel país, comprendiendo lo inicuo del plan, lo desbarató, cosa que no hicieron los gobernantes españoles cuando nuestra Empresa del Norte absorbió las vías de Alar á Santander y Tudela á Bilbao en condiciones verdaderamente lesivas para muchos accionistas, cuya buena fé sirvió para que algunos negociantes sin conciencia se enriquecieran.

Expuso á la consideración de la Asamblea cifras demostrativas del considerable aumento de productos obtenido por las principales Compañías en el primer semestre de este año, y de la significación, que tendría para la Empresa del Norte la concesión del derecho de cobrar pesetas 0,50 por cada tonelada cargada ó descargada, calculando en más de cuatro millones de pesetas anuales el ingreso que habría de alcanzar por tal concepto.

Hizo breves consideraciones acerca de lo que son las tarifas generales, ó máximas legales que se aplican en los trayectos donde no hay temor de competencia, y que resultan un 60 por 100 más caras que las más elevadas de cualquier otro país europeo; y evidenció los gravísimos perjuicios ocasionados á la producción nacional por las tarifas especiales creadas para favorecer la producción de otros países.

## VOLVEMOS A LAS ANDADAS

Nombráramos en el último número al «incensario menor» del Sr. Capra, y nos contesta *La Defensa*. Gracias á Dios! Al fin acabaremos por entendernos.

En ella, el Sr. Juseu, haciendo esfuerzos estériles por prenderse su antiguo tupé, ya apollado, se encara con nosotros y nos pregunta: ¿Para quien se guardan los respetos? Desmemoriado anda el joven publicista,

para consentirles á ustedes tantos años de vejámenes, de insinceridad, de histrionismo y de...

## Protección á la agricultura

El proyecto presentado por el Gobierno en orden á la protección de nuestra abatida y esquilhada agricultura, y que constituye una de las leyes complementarias del plan financiero del Sr. Navarro Reverter, está redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1.º Desde el 1.º del actual y durante diez años, quedarán relevados del pago inmediato de los impuestos sobre derechos reales y transmisión de bienes y del timbre del Estado que devenguen por sus aportaciones sociales y por sus emisiones de todas clases las sociedades ó compañías colectivas, comanditarias y anónimas que se constituyan con arreglo al Código de Comercio, y tengan por objeto explotaciones agrícolas y pecuarias é industrias rurales. También se le dispensará definitivamente del pago de los derechos arancelarios de aduanas que debieran satisfacer por los ganados, plantas y semillas importadas del extranjero para el desarrollo y mejora de las referidas industrias, y durante cinco años de la mitad de la cuota exigible por contribución industrial.

ART. 2.º Las Administraciones de Hacienda de las provincias donde las Compañías tengan su domicilio social abrirán éstas una cuenta corriente, cuyo cargo lo formarán el importe de las cantidades liquidadas por timbre y de derechos reales en los términos prevenidos por la ley de 15 de Setiembre de 1892, reglamento de 25 del mismo mes y año, sirviéndoles de abono para satisfacer el débito, el sobrante de las utilidades que arrojen sus balances anuales apreciados según determina el art. 27 del actual reglamento de la contribución industrial y de comercio, deducido que sea un 2 por 100 de dividendo ó beneficio aplicable á las acciones.

ART. 3.º Los capitales que se destinan á auxiliar el desarrollo de la agricultura ó ganadería en forma de préstamo con garantía hipotecaria, personal ó sobre las cosechas, y cuyo rédito anual resulta probado en forma legal ante la Delegación de Hacienda en la provincia que no excede del 6 por 100, serán bonificados por el Tesoro con un 2 por 100 más de interés que se abonará por semestres vencidos con aplicación al crédito de cuatro millones de pesetas que al efecto consignará el Gobierno en el presupuesto de gastos. El mencionado beneficio ó premio de 2 por 100, no se estimará como utilidad á los fines del artículo 2.º de esta ley.

ART. 4.º Se consignarán además dos millones de pesetas á disposición del mi-

cesarias para la ejecución de la presente ley en sus aspectos económico y administrativo.

Muy plausible y digno de encomio es el propósito del Gobierno de dictar medidas para mejorar nuestra maltrecha agricultura; pero entendemos que los remedios propuestos no han de aliviar sus males ni hacerla vivir más desahogada.

¿Qué sociedades se han de constituir para explotaciones agrícolas cuando el cultivo de la tierra no ofrece ningún porvenir ni sus productos han de ser remuneratorios?

Por otra parte, qué sirve el crédito de cuatro millones de pesetas como medio de fomentar los préstamos hipotecarios, personales ó sobre las cosechas cuando esa cantidad se necesitaría para una sola provincia. ¿Quién se decide á prestar sobre la propiedad, pudiendo destinar su dinero á la compra y adquisición de los diferentes valores del Estado á los que ó no alcanzan las cargas públicas ó en muy escasa proporción? Muchas observaciones se nos ocurrirían; pero esbozaremos ligeramente esta materia para ver si podemos continuar en otro número.

## NOTICIAS

### Noticia triste

Leemos en *El Correo* del día 2:

«Los diputados aragoneses han visitado esta tarde al señor ministro de Hacienda para interesarle en la inmediata aprobación de un proyecto de ley concediendo algunos recursos para remediar la horrible miseria que auge á dicha comarca.

»El ministro los ha recibido con muy buenas palabras; pero les ha dado á entender que, dada la situación del Tesoro, no podía acceder á sus deseos.»

Es un desconsuelo, pero estaba previsto. Hace un mes decía en nuestro semanario el Sr. Costa á los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de cierta villa de la Litera:

«Por lo pronto, no cuenten ustedes para ocurrir á la dificultad del momento con el recurso del canal, como si la construcción de esta obra estuviese próxima, porque no lo está; y quien los entretenga con tal esperanza, los engaña... A lo sumo, podrá suceder que el esfuerzo aunado de los diputados y senadores aragoneses consiga ahora alguna pequeña cantidad de Fomento para dar ocupación una temporada á las muchedumbres famélicas de la Litera; pero todavía este paliativo es lo bastante hipotético é inseguro para que deban ustedes obrar como si no hubieran de alcanzarlo.»

Recelamos que de aquí al año que viene será preciso leer aquella carta del señor Costa mucho más de lo que se ha leído en nuestra provincia.

En el tren correo de la tarde llegó ayer á esta población el concesionario para la traida de aguas potables en unión

régimen constitucional en España, un sentimiento de delicadeza, cuando no otra cosa, impondría á los políticos la obligación de resolver con un «visto» la demanda de las Compañías, y al país el deber de resistir y derribar por cualquier medio el acuerdo de las Cortes si fuese favorable á aquellas entidades.

Que ello es así lo han reconocido en discursos pronunciados durante el mes último, en la Asociación de la Prensa ó en el Congreso de los Diputados, políticos tan caracterizados como los Sres. Silveira, Pidal y Moret, al decir en una ú otra forma que el pueblo es lo único sano que tiene nuestro país y que es fuerza acudir á él para reconstituir la nación, relajada, disuelta, por las clases conservadoras y gobernantes.

Todo está podrido, menos el pueblo de labradores y menestrales de donde sale ese infelicísimo Juan Soldado que está padeciendo muerte y pasión, por ajenas culpas, en los campos de Cuba. Seríamengu consentir que mientras tanto, lo podrido impusiera una vez más á lo sano, por intereses egoístas de unos pocos, la dádiva de unos cuantos miles de millones de pesetas. No le trae cuenta á lo segundo que lo primero siga poseyendo islas que explotar, si ha de pagar la agena posesión á tan alto precio en sangre y en oro como la está pagando y se la quieren hacer pagar. Es preciso, pues, evitar que llegue á ser ley el proyecto de auxilios que prepara el Gobierno. Para ello hay que buscar punto de apoyo en el pueblo, despertándolo, haciéndole comprender el peligro que corre de que le arrebaten de las manos, no desgraciadamente su fortuna, porque ya no la tiene, los escombros de su fortuna en ruína; poniendo término á esa pasividad con que se deja escamotear el instrumento de su redención, la papeleta del sufragio en las elecciones, y embarcar sus hijos para Cuba sin poner virilmente por condición, cuando menos, que con ellos se embarquen los hijos de aquellas clases conservadoras y gobernantes, inferiores á él y menos útiles y menos necesarios en la metrópoli.

Tal es la sustancia de lo que dijo en su discurso el Sr. Costa, reseñado por *El Imparcial*, *el Heraldo de Madrid*, *El Liberal*, *El Correo*, *El Día*, etc.

pues le habría bastado consultar sus propios escritos de Abril y Mayo últimos para encontrar en ellos esta contestación: «Los respetos se guardan para dos clases de personas: para quienes los compran y para quienes los imponen». El Sr. Juseu no ha conocido otros. Si todavía no cayó en la cuenta, por el fruto que coja, el día no lejano de la cosecha, sabrá lo que ha sembrado. Pues las pitagazas de ahora, con que anda tan engolosinado, son dinero de sacristan.

Figura en la última novela de Pereda, *Peñas arriba*, un redentor de sainete, llamado Nardo Cucón, alias *el Tarumbo*, que deja en la cama morir sola á su mujer y ve con indiferencia desplomarse las paredes de su casa por acudir solícito al cuidado de los enfermos ajenos y al reparo de las paredes de los demás. ¿Habrá conocido Pereda á esta inocente Cucón de las orillas del Vero, «La Defensa», abandonando por entero la de sí propia y la de su dispensero Sr. Capra, para volar muy enrocinantada en auxilio de extraños, que así necesitan de su ayuda como el gigante Pentapolin la de D. Quijote? ¿O es que tiene algún agravio que vengar del de Cervuna, y por eso le hace tan gran desfavor, constituyéndose impertinente en fiadora de su honradez, etc., como para dar á entender que alguien la ha puesto en litigio, y lo que es peor, que se halla necesitada hasta de desembargos tales como los que el Sr. Juseu y su periódico pueden ministrar? Porque pensar que el denodado juriconsulto de la calle de los Argensola trata de jugar á las defensas por desahogo, como para consolarse de las propias indefensiones, escondiendo su persona detrás del autor de la *Gramatística*, no parecerá admisible para quienes conozcan, como conocemos todos, su *seriedad*.

Lo que tiene más gracia es que llame hidalga á esta pobre tierra aragonesa. No: mucho más que hidalga ha tenido que ser para consentirles á ustedes tantos años de vejámenes, de insinceridad, de histrionismo y de befa.

## Protección á la agricultura

El proyecto presentado por el Gobierno en orden á la protección de nuestra abatida y esquilmada agricultura, y que constituye una de las leyes complementarias del plan financiero del Sr. Navarro Reverter, está redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1.º Desde el 1.º del actual y durante diez años, quedarán relevados del pago inmediato de los im-

nistro de Fomento para plantas y semillas, y para de sementales, ya sean de la ta, con el fin de facilitarlos dores y mejorar y fomentar los cultivos y la industria nacional.

ART. 5.º Se concede el año que empezará á contar 1.º del mes actual para que buyentes que tuviesen fin adjudicadas á la Hacienda tamientos en pago de débitos buciones el día de la publicación ley puedan retraerlas con ciones siguientes: dispensa de timbre en los expedientes reses de demora que hubiesen do, así como del 1.º 20 por to principal, si dentro de los primeros satisficieren el 80 tante y los derechos del agvo y dispensa en igual forma to del timbre y de la demosi después de los primeros antes de terminar el año al pital íntegro con los derechos ejecutivo.

En ningún caso podrá este derecho contra terceros que en forma legal hubiesen sus fincas é inscrito el registro de la propiedad con

ART. 6.º Los ministros y de Fomento darán las cesarias para la ejecución ley en sus aspectos económicos ministrativo.

Muy plausible y digno el propósito del Gobierno dadas para mejorar nuestra agricultura; pero entendiendo medios propuestos no han males ni hacerla vivir más

¿Qué sociedades se han para explotaciones agrícolas cultivo de la tierra no ofrecen ni sus productos han neratorios?

Por otra parte, qué sirve cuatro millones de pesetas

... porque ya no la tiene, los escorbidos de su fortuna en ruina; poniendo término á esa pasividad con que se deja escamotear el instrumento de su redención, la papeleta del sufragio en las elecciones, y embarcar sus hijos para Cuba sin poner virilmente por condición, cuando menos, que con ellos se embarquen los hijos de aquellas clases conservadoras y gobernantes, inferiores á él y menos útiles y menos necesarios en la metrópoli.

Tal es la sustancia de lo que dijo en su discurso el Sr. Costa, reseñado por *El Imparcial*, *el Heraldo de Madrid*, *El Liberal*, *El Correo*, *El Día*, etc.

El Sr. DIAZ FORCADA habló luego con gran conocimiento de la materia, oponiendo una rotunda negativa á cuanto se ha dicho respecto de la crítica situación económica de las grandes Empresas de ferrocarriles, ocupándose con tal motivo, de la adquisición de líneas con las cuales han dado aquellas colosales proporciones á su negocio, y de la cotización de los valores ferroviarios.

Recordó que en Francia, y en la época en que la poderosa Compañía de Orleans llevó á la quiebra á varias modestas Empresas, de cuyas líneas quería apoderarse, fueron éstas revertidas al Estado, porque el Gobierno de aquel país, comprendiendo lo inicuo del plan, lo desbarató, cosa que no hicieron los gobernantes españoles cuando nuestra Empresa del Norte absorbió las vías de Alar á Santander y Tudela á Bilbao en condiciones verdaderamente lesivas para muchos accionistas, cuya buena fé sirvió para que algunos negociantes sin conciencia se enriquecieran.

Expuso á la consideración de la Asamblea cifras demostrativas del considerable aumento de productos obtenido por las principales Compañías en el primer semestre de este año, y de la significación, que tendría para la Empresa del Norte la concesión del derecho de cobrar pesetas 0,50 por cada tonelada cargada ó descargada, calculando en más de cuatro millones de pesetas anuales el ingreso que habría de alcanzar por tal concepto.

Hizo breves consideraciones acerca de lo que son las tarifas generales, ó máximas legales que se aplican en los trayectos donde no hay temor de competencia, y que resultan un 60 por 100 más caras que las más elevadas de cualquier otro país europeo; y evidenció los gravísimos perjuicios ocasionados á la producción nacional por las tarifas especiales creadas para favorecer la producción de otros países.

## VOLVEMOS A LAS ANDADAS

Nombráramos en el último número al «incensario menor» del Sr. Capra, y nos contesta *La Defensa*. Gracias á Dios! Al fin acabaremos por entendernos.

En ella, el Sr. Juseu, haciendo esfuerzos estériles por prenderse su antiguo tupé, ya apolillado, se encara con nosotros y nos pregunta: ¿Para quien se guardan los respetos? Desmemoriado anda el joven publicista,

befa.

## Protección á la agricultura

El proyecto presentado por el Gobierno en orden á la protección de nuestra abatida y esquilmada agricultura, y que constituye una de las leyes complementarias del plan financiero del Sr. Navarro Reverter, está redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1.º Desde el 1.º del actual y durante diez años, quedarán relevados del pago inmediato de los impuestos sobre derechos reales y transmisión de bienes y del timbre del Estado que devenguen por sus aportaciones sociales y por sus emisiones de todas clases las sociedades ó compañías colectivas, comanditarias y anónimas que se constituyan con arreglo al Código de Comercio, y tengan por objeto explotaciones agrícolas y pecuarias é industrias rurales. También se le dispensará definitivamente del pago de los derechos arancelarios de aduanas que debieran satisfacer por los ganados, plantas y semillas importadas del extranjero para el desarrollo y mejora de las referidas industrias, y durante cinco años de la mitad de la cuota exigible por contribución industrial.

ART. 2.º Las Administraciones de Hacienda de las provincias donde las Compañías tengan su domicilio social abrirán éstas una cuenta corriente, cuyo cargo lo formarán el importe de las cantidades liquidadas por timbre y de derechos reales en los términos prevenidos por la ley de 15 de Setiembre de 1892, reglamento de 25 del mismo mes y año, sirviéndoles de abono para satisfacer el débito, el sobrante de las utilidades que arrojen sus balances anuales apreciados según determina el art. 27 del actual reglamento de la contribución industrial y de comercio, deducido que sea un 2 por 100 de dividendo ó beneficio aplicable á las acciones.

ART. 3.º Los capitales que se destinen á auxiliar el desarrollo de la agricultura ó ganadería en forma de préstamo con garantía hipotecaria, personal ó sobre las cosechas, y cuyo rédito anual resulta probado en forma legal ante la Delegación de Hacienda en la provincia que no excede del 6 por 100, serán bonificados por el Tesoro con un 2 por 100 más de interés que se abonará por semestres vencidos con aplicación al crédito de cuatro millones de pesetas que al efecto consignará el Gobierno en el presupuesto de gastos. El mencionado beneficio ó premio de 2 por 100, no se estimará como utilidad á los fines del artículo 2.º de esta ley.

ART. 4.º Se consignarán además dos millones de pesetas á disposición del mi-

... en sus aspectos económico y administrativo.

Muy plausible y digno de encomio es el propósito del Gobierno de dictar medidas para mejorar nuestra maltrecha agricultura; pero entendemos que los remedios propuestos no han de aliviar sus males ni hacerla vivir más desahogada.

¿Qué sociedades se han de constituir para explotaciones agrícolas cuando el cultivo de la tierra no ofrece ningún porvenir ni sus productos han de ser remuneratorios?

Por otra parte, qué sirve el crédito de cuatro millones de pesetas como medio de fomentar los préstamos hipotecarios, personales ó sobre las cosechas cuando esa cantidad se necesitara para una sola provincia. ¿Quién se decide á prestar sobre la propiedad, pudiendo destinar su dinero á la compra y adquisición de los diferentes valores del Estado á los que ó no alcanzan las cargas públicas ó en muy escasa proporción? Muchas observaciones se nos ocurrirían; pero esbozaremos ligeramente esta materia para ver si podemos continuar en otro número.

## NOTICIAS

### Noticia triste

Leemos en *El Correo* del día 2:

«Los diputados aragoneses han visitado esta tarde al señor ministro de Hacienda para interesarle en la inmediata aprobación de un proyecto de ley concediendo algunos recursos para remediar la horrible miseria que affige á dicha comarca.

»El ministro los ha recibido con muy buenas palabras; pero les ha dado á entender que, dada la situación del Tesoro, no podía acceder á sus deseos.»

Es un desconsuelo, pero estaba previsto. Hace un mes decía en nuestro semanario el Sr. Costa á los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de cierta villa de la Litera:

«Por lo pronto, no cuenten ustedes para ocurrir á la dificultad del momento con el recurso del canal, como si la construcción de esta obra estuviese próxima, porque no lo está; y quien los entretenga con tal esperanza, los engaña... A lo sumo, podrá suceder que el esfuerzo aunado de los diputados y senadores aragoneses consiga ahora alguna pequeña cantidad de Fomento para dar ocupación una temporada á las muchedumbres famélicas de la Litera; pero todavía este paliativo es lo bastante hipotético é inseguro para que deban ustedes obrar como si no hubieran de alcanzarlo.»

Recelamos que de aquí al año que viene será preciso leer aquella carta del señor Costa mucho más de lo que se ha leído en nuestra provincia.

En el tren correo de la tarde llegó ayer á esta población el concesionario para la traida de aguas potables en unión

ria bastado consultar sus propios  
Abril y Mayo últimos para en-  
ellos esta contestación: «Los res-  
ardan para dos clases de personas:  
es los compran y para quienes los  
El Sr. Juseu no ha conocido otros.  
no cayó en la cuenta, por el fruto  
el día no lejano de la cosecha, sa-  
ha sembrado. Pues las pitanzas  
con que anda tan engolosinad),  
de sacristan.

la última novela de Pereda, Pe-  
un redentor de saicete, llamado  
on, alias *el Tarumbo*, que deja en  
irse sola á su mujer y ve con in-  
lesplomarse las paredes de su casa  
solicito al cuidado de los enfermos  
reparo de las paredes de los demás.  
ocido Pereda á esta inocente Cu-  
orillas del Vero, «La Defensa»,  
lo por entero la de sí propia y la  
nsiero Sr. Capra, para volar muy  
da en auxilio de extraños, que  
n de su ayuda como el gigante  
la de D. Quijote? ¿O es que tiene  
io que vengar del de Cervuna, y  
ace tan gran disfavor, constitu-  
pertinentemente en fiadora de su  
etc., como para dar á entender  
la ha puesto en litigio, y lo que  
se halla necesitada hasta de de-  
ales como los que el Sr. Juseu y  
pueden ministrar? Porque pensar  
dado jurisconsulto de la calle de  
la trata de jugar á las defensas por  
omo para consolarse de las pro-  
siones, escondiendo su persona  
or de la *Gramatística*, no pare-  
le para quienes conozcan, como  
odos, su *seriedad*.

ne más gracia es que llame hidal-  
ta pobre tierra aragonesa. No:  
que hidalga ha tenido que ser  
irles á ustedes tantos años de ve-  
sinceridad, de histrionismo y de

## ción á la agricultura

cto presentado por el Gobier-  
á la protección de nuestra  
squilmada agricultura, y que  
na de las leyes complemen-  
lan financiero del Sr. Nava-  
r, está redactado en los si-  
minos:

1.º Desde el 1.º del ac-  
te diez años, quedarán re-  
pago inmediato de los im-  
derechos reales y trasmis-

nistro de Fomento para la compra de  
plantas y semillas, y para la adquisición  
de sementales, ya sean de labor ó de ren-  
ta, con el fin de facilitarlo á los labra-  
dores y mejorar y fomentar por este me-  
dio los cultivos y la industria pecuaria  
nacional.

ART. 5.º Se concede el plazo de un  
año que empezará á contarse desde el  
1.º del mes actual para que los contri-  
buyentes que tuviesen fincas rústicas  
adjudicadas á la Hacienda ó á los Ayun-  
tamientos en pago de débitos por contri-  
buciones el día de la publicación de esta  
ley puedan retraerlas con las bonifica-  
ciones siguientes: dispensa de derechos  
de timbre en los expedientes y de inte-  
reses de demora que hubieren devenga-  
do, así como del 1'20 por 100 del débi-  
to principal, si dentro de los seis meses  
primeros satisficieren el 80 por 100 res-  
tante y los derechos del agente ejecu-  
tivo y dispensa en igual forma del impues-  
to del timbre y de la demora respectiva,  
si después de los primeros seis meses y  
antes de terminar el año abonasen el ca-  
pital íntegro con los derechos del agen-  
te ejecutivo.

En ningún caso podrá hacerse valer  
este derecho contra terceros poseedores  
que en forma legal hubieren adquirido  
sus fincas é inscrito el derecho en el Re-  
gistro de la propiedad correspondiente.

ART. 6.º Los ministros de Hacienda  
y de Fomento dictarán las medidas ne-  
cesarias para la ejecución de la presente  
ley en sus aspectos económico y admi-  
nistrativo.

Muy plausible y digno de encomio es  
el propósito del Gobierno de dictar me-  
didas para mejorar nuestra maltrecha  
agricultura; pero entendemos que los re-  
medios propuestos no han de aliviar sus  
males ni hacerla vivir más desahogada.

¿Qué sociedades se han de constituir  
para explotaciones agrícolas cuando el  
cultivo de la tierra no ofrece ningún por-  
venir ni sus productos han de ser remu-  
neratorios?

Por otra parte, qué sirve el crédito de  
cuatro millones de pesetas como medio  
de fomentar los préstamos hipotecarios

de un ayudante facultativo de la empresa.

Desde su llegada pasaron á examinar  
el terreno hasta el punto de la elevación  
de las aguas, y hasta la hora en que es-  
cribimos estos renglones podemos decir  
que los datos que se recogen técnica-  
mente sobre el campo, coinciden con la  
idea concebida desde el principio por el  
Sr. Benet.

Por otra parte, sabemos con satisfac-  
ción, y nos complacemos en hacerlo pú-  
blico, que importantes casas constructo-  
ras de artefactos propios para esta clase  
de obras, han hecho al expresado señor  
proposiciones ventajosas que permitirán  
desde luego, la realización de tan impor-  
tante mejora para esta ciudad.

\* \* El sábado último terminaron  
las oposiciones á la canongía Doctoral  
vacante en esta Santa Iglesia y el lunes  
tuvo lugar la elección, resultando agra-  
ciado el M. I. Sr. Dr. D. Fausto Cucu-  
rull, ilustrado canónigo de la misma.

Enviámosle nuestra completa enhora-  
buena.

\* \* La *Gaceta* del martes publica un  
decreto convocando á elección parcial  
de diputados á Cortes por el distrito de  
Benabarre para el 2 de Agosto pró-  
ximo.

\* \* Nos hallamos en plena canícula;  
el calor que asciende á 38 y 39 grados á  
la sombra, sofoca y aturde á los cere-  
bros más privilegiados y dispuestos  
siempre á la activa persecución de nue-  
vos ideales. Nada de nuevo se inicia; la  
miseria oculta en los lugares más som-  
bríos del hogar doméstico, espera que el  
sol descienda para hacer su aparición  
mañana; hoy toca á la riqueza enseño-  
rearse por las playas del Cantábrico y  
respirar el ambiente fresco del Estado  
de la Europa central llamado Suiza;  
mañana, cuando el sol apague sus fue-  
gos de hoy, cuando el termómetro mar-  
que los grados de la helada sombra,  
cuando el calor y el pan nieguen su in-  
fluencia á muchos seres, entonces... no  
será ahora.

Una continuada serie de tormentas.

entiles á ustedes tantos años de ve-  
de insinceridad, de histrionismo y de

## Protección á la agricultura

Proyecto presentado por el Gobier-  
den á la protección de nuestra  
y esquilada agricultura, y que  
ye una de las leyes complemen-  
el plan financiero del Sr. Nava-  
erter, está redactado en los si-  
términos:

**ARTICULO 1.º** Desde el 1.º del ac-  
turante diez años, quedarán re-  
del pago inmediato de los im-  
sobre derechos reales y trasmis-  
iones y del timbre del Estado  
nguen por sus aportaciones so-  
por sus emisiones de todas cla-  
sociedades ó compañías colecti-  
anditarias y anónimas que se  
yan con arreglo al Código de  
o, y tengan por objeto explota-  
grícolas y pecuarias é industrias  
También se le dispensará defi-  
nte del pago de los derechos  
rios de aduanas que debieran  
r por los ganados, plantas y se-  
portadas del extranjero para el  
lo y mejora de las referidas in-  
y durante cinco años de la mi-  
cuota exigible por contribu-  
astrial.

**2.º** Las Administraciones de  
a de las provincias donde las  
as tengan su domicilio social  
éstas una cuenta corriente, cu-  
lo formarán el importe de las  
es liquidadas por timbre y de  
reales en los términos preveni-  
la ley de 15 de Setiembre de  
glamento de 25 del mismo mes  
rviéndoles de abono para satis-  
lébito, el sobrante de las utili-  
e arrojen sus balances anuales  
os según determina el art. 27  
el reglamento de la contribución  
l y de comercio, deducido que  
por 100 de dividendo ó benefi-  
ble á las acciones.

**3.º** Los capitales que se desti-  
tiliar el desarrollo de la agri-  
ganadería en forma de presta-  
arantía hipotecaria, personal ó  
cosechas, y cuyo rédito anual  
robado en forma legal ante la  
n de Hacienda en la provincia  
cede del 6 por 100, serán bo-  
por el Tesoro con un 2 por 100  
nterés que se abonará por se-  
encidos con aplicación al cré-  
lato millones de pesetas que  
consignará el Gobierno en el  
to de gastos. El mencionado  
ó premio de 2 por 100, no se  
como utilidad á los fines del ar-  
de esta ley.

**4.º** Se consignarán además dos  
de pesetas á disposición del mi-

cesarias para la ejecución de la presente  
ley en sus aspectos económico y admi-  
nistrativo.

Muy plausible y digno de encomio es  
el propósito del Gobierno de dictar me-  
didas para mejorar nuestra maltrecha  
agricultura; pero entendemos que los re-  
medios propuestos no han de aliviar sus  
males ni hacerla vivir más desahogada.

¿Qué sociedades se han de constituir  
para explotaciones agrícolas cuando el  
cultivo de la tierra no ofrece ningún por-  
venir ni sus productos han de ser remu-  
neratorios?

Por otra parte, qué sirve el crédito de  
cuatro millones de pesetas como medio  
de fomentar los préstamos hipotecarios,  
personales ó sobre las cosechas cuando  
esa cantidad se necesitaría para una so-  
la provincia. ¿Quién se decide á prestar  
sobre la propiedad, pudiendo destinar su  
dinero á la compra y adquisición de los  
diferentes valores del Estado á los que  
ó no alcanzan las cargas públicas ó en  
muy escasa proporción? Muchas obser-  
vaciones se nos ocurrirían; pero esboza-  
remos ligeramente esta materia para ver  
si podemos continuar en otro número.

## NOTICIAS

### Noticia triste

Leemos en *El Correo* del día 2:

«Los diputados aragoneses han visitado esta tar-  
de al señor ministro de Hacienda para interesarle  
en la inmediata aprobación de un proyecto de ley  
concediendo algunos recursos para remediar la ho-  
rrible miseria que affige á dicha comarca.

»El ministro los ha recibido con muy buenas pa-  
labras; pero les ha dado á entender que, dada la  
situación del Tesoro, no podía acceder á sus de-  
seos.»

Es un desconsuelo, pero estaba pre-  
visto. Hace un mes decía en nuestro se-  
manario el Sr. Costa á los señores del  
Ayuntamiento y mayores contribuyentes  
de cierta villa de la Litera:

«Por lo pronto, no cuenten ustedes  
para ocurrir á la dificultad del momento  
con el recurso del canal, como si la cons-  
trucción de esta obra estuviese próxima,  
porque no lo está; y quien los entreten-  
ga con tal esperanza, los engaña... A lo  
sumo, podrá suceder que el esfuerzo au-  
nado de los diputados y senadores ara-  
goneses consiga ahora alguna pequeña  
cantidad de Fomento para dar ocupa-  
ción una temporada á las muchedumbres  
famélicas de la Litera; pero todavía este  
paliativo es lo bastante hipotético é in-  
seguro para que deban ustedes obrar co-  
mo si no hubieran de alcanzarlo.»

Recelamos que de aquí al año que vie-  
ne será preciso leer aquella carta del se-  
ñor Costa mucho más de lo que se ha  
leído en nuestra provincia.

\* \* En el tren correo de la tarde llegó  
ayer á esta población el concesionario  
para la traida de aguas potables en unión

siempre á la activa persecución de nue-  
vos ideales. Nada de nuevo se inicia; la  
miseria oculta en los lugares más som-  
bríos del hogar doméstico, espera que el  
sol descienda para hacer su aparición  
mañana; hoy toca á la riqueza enseño-  
rearse por las playas del Cantábrico y  
respirar el ambiente fresco del Estado  
de la Europa central llamado Suiza;  
mañana, cuando el sol apague sus fue-  
gos de hoy, cuando el termómetro mar-  
que los grados de la helada sombra,  
cuando el calor y el pan nieguen su in-  
fluencia á muchos seres, entonces... no  
será ahora.

Una continuada serie de tormentas,  
con igual insistencia que los defensores  
de la pertinaz sequia y de la prórroga  
de los ferrocarriles, atravesó anteayer  
nuestro horizonte con relámpagos y true-  
nos sin dejar en pos de sí más que un  
calor irresistible que no mata, pero  
ahoga.

\* \* De regreso de la Corte hemos  
tenido el gusto de saludar á nuestro par-  
ticular y distinguido amigo el excelenti-  
simo Sr. D. Pedro Escudero, Senador  
por Puerto Rico.

En el breve espacio de tiempo que ha  
permanecido en Madrid, ha dejado re-  
comendados en el ministerio de Fomento  
y otros centros oficiales, asuntos de gran  
importancia para esta comarca.

Nosotros, que no pertenecemos, como  
sustentadores de la política hidráulica, á  
ningún partido político, nos complace-  
mos en hacerlo así constar.

Gracias, en nombre del país, al señor  
Escudero.

\* \* El lunes último celebró nuestro  
Excmo. Ayuntamiento sesión de segun-  
da convocatoria. Entre otros asuntos, se  
presentó á la orden del día una instan-  
cia de D. Mariano Lacambra solicitando  
la exclusiva del proyecto de traida de  
aguas que presentaba, caso de no reali-  
zarse el del Sr. Benet, por 25 años.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta  
que solo en vista de un duplicado de pla-  
nos, sin pliego de condiciones que le  
complementase, no podía tomar acuerdo  
favorable á las pretensiones del solici-  
tante, se vió en el caso de desestimar la  
instancia.

\* \* Han visitado nuestra redacción  
los apreciables colegas *La Verdad*, de  
Berga; *La Semana de Igualada* y *España  
Vinícola*, de Madrid.

Con gusto establecemos el cambio.

\* \* *The Times* publica un despacho  
de su corresponsal de la Habana en el que  
dice, que aumenta en dicha población  
la creencia de la posibilidad de una gue-  
rra con los Estados Unidos, y que las  
declaraciones del señor Cánovas sobre  
las reformas, han producido muy mal  
efecto en la isla.

# SECCION DE ANU

## EL VICHY ESPA

Aguas bicarbonatado-sódic

### DE SOBRRON Y SOPOR

Especialísimas para las afecciones del estómago, del hígado, de los riñones y vías urinarias, A tesis úrica, así como todas las afecciones reumáticas.

ÚNICO DEPÓSITO: Droguería de Mariano Molina, calle del Romero, núm.

Precio por botellas: 90 céntimos de peseta, y caja de 25 botellas, 22 pesetas, franco envase.

En el mismo establecimiento se hallará un surtido completo de artículos coloniales, chocolates e de la casa, arroces y garbanzos, azúcares, cafés y té y otros artículos análogos.

También se expende el TURTO DE COCO para la alimentación del ganado a precio económico experimentado este artículo.

## BAÑOS DE ARRO

Aguas sulfhidricas y entre todas las conocidas las más azoadas

Temporada desde el 16 de Junio al 15 de Septiembre

No tienen rival para combatir el herpetismo, escrofulismo y todas las manifesta- ciones de caracter ulceroso.

Eficaces cual ninguna en los catarros, afecciones nerviosas y del aparato genital de la mujer.

Instalación completa; baños, duchas, chorros, pulverizadores, etc.

FONDA ABUNDANTE Y BIEN SERVIDA

Se venden las botellas de estas aguas, previamente esterilizadas, en la mayor parte de las farmacias.

Más noticias de este acreditado establecimiento, las dará su propietario D. JOSE OTTO farmacéutico en BARBASTRO.

## AGUA DE PANTICOSA

Depósito directo del mismo establecimiento:

Farmacia de OTTO Barbastro



Participa á su antigua clientela y toda rán nuestros favorecedores Cajas mortuo y todo lo referente á este ramo.

También se encarga esta casa de lápic do, al precio de factura y sin cobrar com fuera de competencia.

No tratando de hacer alardes pompos las pruebas que hasta hoy hemos dado, n Para los pedidos, dirigirse á CIRILO

(a) Veleta.

NOTA El dar al público el presente

Compañía de Seguros

Diver Hoj  
Tel. 103  
Jef. 103

No tienen rival para combatir el herpetismo, escrofulismo y todas las manifestaciones de caracter ulceroso.

Eficaces cual ninguna en los catarros, afecciones nerviosas y del aparato genital de la mujer.

Instalación completa; baños, duchas, chorros, pulverizadores, etc.

**FONDA ABUNDANTE Y BIEN SERVIDA**

Se venden las botellas de estas aguas, previamente esterilizadas, en la mayor parte de las farmacias.

Más noticias de este acreditado establecimiento, las dará su propietario **D. JOSE OTTO** farmacéutico en **BARBASTRO**.

## AGUA DE PANTICOSA

Depósito directo del mismo establecimiento:  
Farmacia de **OTTO**.---Barbastro

# LA ECONÓMICA

Sastrería y gran bazar de ropas hechas de **Mariano Suils**

11, Monzón 11, y talleres, 8 y 10

Completo y variado surtido en patenes lana, lanilla, estambres, tricot, jergas, etc. Trages lana y castores de invierno desde 15 plas. en adelante. Confección esmerada: Trages niño lana desde 6 plas.

En ropas hechas hallará el comprador, además de los géneros antes citados, un no menos completo y variado surtido de chaquetas, pantalones y chalecos dril, patenes algodón y panas bordón de inmejorables condiciones para trabajadores y obreros.

En este establecimiento encontrará el comprador también sombreros de todas clases y formas, gorros de novedad variadísimas; géneros de punto, corbatas, guantes, medias, camisas de señora y caballero, y cuanto es concerniente al indicado ramo.

Por propia cuenta, y sólo al mejor deseo de complacer á sus favorecedores, se encargará la casa de pedir aquello de que carezca, y no satisfaga el gusto del parroquiano.

## PORTADERAS

Se venden en buen uso y se darán baratas.

En la redacción de este periódico informarán.

# LA CÁMARA

## DEL ALTO ARAGÓN

### ÓRGANO DE LA CÁMARA AGRÍCOLA DEL

Periódico semanal. - Suscripción: 1'50

Anuncios, esquelas de defunción, comunicados y avisos á p

Redacción: Calle del Romero, número 13

DE C  
ESTABLE  
JRS  
El ma  
miento  
trabajos  
tes, esq  
estados,  
etc., cor  
mia. Esp

Participa á su antigua clientela y tod  
rán nuestros favorecedores Cajas mortuo  
y todo lo referente á este ramo.  
También se encarga esta casa de lápi  
do, al precio de factura y sin cobrar con  
fuera de competencia.  
No tratando de hacer alardes pompos  
las pruebas que hasta hoy hemos dado,  
Para los pedidos, dirigirse á CIRILO  
(a) Veleta.  
NOTA El dar al público el presente  
no tenga que valerse de otra casa, no se

LA CAMARA DEL ALTO ARAGON

# ION DE ANUNCIOS

## VICHY ESPAÑOL

A.R.A.  
HUESCA

Aguas bicarbonatado-sódicas

## OBRON Y SOPORTILLA

nes del estómago, del hígado, de los riñones y vías urinarias, Artitrismo, dermatosis reumática y dia-  
cciones reumáticas.

*Drugueria de Mariano Molina, calle del Romero, núms. 19 y 21.--BARBASTRO*

os de peseta, y caja de 25 botellas, 22 pesetas, franco envase.

e hallará un surtido completo de artículos coloniales, chocolates elaborados á brazo de propia fabricación  
azúcares, cafés y té y otros artículos análogos.

DE COCO para la alimentación del ganado á precio económico, dentro de la subida de precio que ha

## E ARRO

conocidas las más azoadas  
o al 15 de Septiembre  
escrofulismo y todas las manifesta-

iones nerviosas y del aparato genital

s, pulverizadores, etc

BIEN SERVIDA

mente esterilizadas, en la mayor parte

to, las dará su propietario D. JOSE

NTICOSA

Barbastro



## LA FUNERARIA ECONOMICA

EN BARBASTRO

## DE CIRILO VALDOVINOS

ESTABLECIDA EN LA CALLE DEL ROMERO

(frente al paso de Sarrate)

Participa á su antigua clientela y toda la comarca en general, que en este Establecimiento encontra-  
rán nuestros favorecedores Cajas mortuorias, tanto metálicas como de madera de todas clases y precios,  
y todo lo referente á este ramo.

También se encarga esta casa de lápidas sepulcrales, panteones y todo lo referente á mármol labra-  
do, al precio de factura y sin cobrar comisión alguna, como lo ha hecho Justo Puyol hasta la fecha y  
fuera de competencia.

No tratando de hacer alardes pomposos que nunca ha sido nuestro deseo, creemos que son suficientes  
las pruebas que hasta hoy hemos dado, no habiendo abusado de ninguno que nos haya confiado encargos

Para los pedidos, dirigirse á CIRILO VALDOVINOS, á JUSTO PUYOL y á MIGUEL CASTILLON

(a) Veleta.

NOTA El dar al público el presente anuncio, tan solamente es para que nuestra antigua clientela

eserofulismo y todas las manifesta-  
 ciones nerviosas y del aparato genital  
 s, pulverizadores, etc. **A. H. P.**  
**BIEN SERVIDA HUESCA**  
 mente esterilizadas, en la mayor parte  
 to, las dará su propietario **D. JOSE**

**ANTICOSA**

Barbastro

**ONÓMICA**

has de **Mariano Suils**

y talleres, 8 y 10

lanilla, estambres, tricot, jergas, etc. Trages lana y  
 Confección esmerada. Trages niño lana desde 6 ptas.  
 más de los géneros antes citados, un po menos com-  
 y chalecos dril, patenes algodón y panas bordón de  
 breros.

rador también sombreros de todas clases y formas,  
 nto, corbatas, guantes, medias, camisas de señora y  
 ramo.

complacer á sus favorecedores, se encargará la casa  
 el gusto del parroquiano.

**DERAS**

ratas.  
 ormarán.

**DE CIRILO VALDOVINOS**

**ESTABLECIDA EN LA CALLE DEL ROMERO**

(frente al paso de Sarrate)

Participa á su antigua clientela y toda la comarca en general, que en este Establecimiento encontra-  
 rán nuestros favorecedores Cajas mortuorias, tanto metálicas como de madera de todas clases y precios,  
 y todo lo referente á este ramo.

También se encarga esta casa de lápidas sepulcrales, panteones y todo lo referente á mármol labra-  
 do, al precio de factura y sin cobrar comisión alguna, como lo ha hecho Justo Puyol hasta la fecha y  
 fuera de competencia.

No tratando de hacer alardes pomposos que nunca ha sido nuestro deseo, creemos que son suficientes  
 las pruebas que hasta hoy hemos dado, no habiendo abusado de ninguno que nos haya confiado encargos

Para los pedidos, dirigirse á **CIRILO VALDOVINOS, á JUSTO PUYOL y á MIGUEL CASTILLON**

(a) *Veleta.*

**NOTA** El dar al público el presente anuncio, tan solamente es para que nuestra antigua clientela  
 no tenga que valerse de otra casa, no siendo otra la causa de dedicarnos á esta industria.

**ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO**



DE

**JESÚS CORRALES**

El material reunido en mi estableci-  
 miento me permite hacer toda clase de  
 trabajos, como folletos, revistas, membre-  
 tes, esquelas de enlace, de defunción,  
 estados, recibos, facturas, talonarios,  
 etc., con prontitud, perfección y econo-  
 mía. Especialidad en tarjetas de visita.

**CÁMARA**

**DEL ALTO ARAGÓN**

**CÁMARA AGRÍCOLA DEL ALTO ARAGÓN**

nal. - Suscripcion: **1'50** pesetas trimestre

e defunción, comunicados y avisos á precios convencionales

e del Romero, número **13, BARBASTRO**

Precedentes de las  
Asambleas de Navarra

---

Su interés en la Asamblea del Círculo de la Unión Mercantil de Madrid contra las subvenciones a los terratenientes. La doctrina de Cortés fue la que prevaleció.

Dirección - 101 - 103

Leg. 103

Interes del Estado en asistencia.

Inglaterra, etc., no niega su... la iniciativa particular  
hasta p. de un determinado número, 150,000 kilos, en  
los mios y la... 28000 en Inglaterra, 13000 en la  
India no de la 1/2 de la... y... en la India?  
por el Estado de la... de la... por  
clara... el... la...  
puede... imparte  
y el... de... y...  
contar... en...  
por el... los...  
... el...  
... el... de...  
... por la... (1890)

A. H. N. DIVERSOS  
SERIE GENERAL

A. H. P.  
HUESCA

TITULOS Y FAMILIAS

*[Handwritten notes and signatures, including dates like 'May 1879' and 'July 1890']*

~~Compania de Comercio~~  
~~de Comercio~~

A. H. P.  
HUESCA

~~El Sr. D. ...~~  
ult. <sup>re leyo</sup> ~~se leyo~~ en el Senado el proyecto de ley de  
(ad. in ... de ... de ...)  
auxilio a la ~~Compania de Comercio~~. ~~El Sr. D. ...~~  
~~...~~  
El Sr. D. ... parece dispuesto a desear que  
por un instante sea impedido y prospere tal enfermedad.  
haya formado el voto de opinion ~~...~~  
adista de la reunion ultima, esta Camara ha  
dado la primera vez, mediante un representante  
en la Asamblea celebrada en Madrid el dia 1.º de

D. José ...  
vicepresidente de ella y D. ...  
nuestro teniente ~~...~~ por unanimidad.  
~~...~~ ~~...~~  
habiendo discursado en el Senado  
del Sr. ...  
cogido en medio de aquella Asamblea y ha servido en  
particular como ~~...~~ compania de algunos en  
medio de la noche fria, breves y silenciosas en que

~~...~~  
~~...~~  
con la misma aurora ~~...~~ ~~...~~  
la anunciada lluvia el dia 4 de Mayo. ~~...~~  
en un grito de cruz. ~~...~~ ~~...~~  
que ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~  
de la nacion y ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

# 3.<sup>ER</sup> NEGOCIADO RETIROS

QUE SE CITA

HABER mensual definitivo que debe asignarseles						Centimos del sueldo de capitán	DISPOSICIONES EN QUE SE HALLAN COMPRENDIDOS	Dependencias de Hacienda en que debe consignarse el pago					
POR PENSIÓN		POR CRUZ		TOTAL									
Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.								
<div style="position: absolute; top: 10%; left: 10%; transform: rotate(-90deg); font-size: 2em; font-weight: bold;">                     1000000                 </div> <div style="position: absolute; top: 20%; left: 10%; transform: rotate(-90deg); font-size: 1.5em;">                     1000000                 </div> <div style="position: absolute; top: 30%; left: 10%; transform: rotate(-90deg); font-size: 1.5em;">                     1000000                 </div> <div style="position: absolute; top: 40%; left: 10%; transform: rotate(-90deg); font-size: 1.5em;">                     1000000                 </div> <div style="position: absolute; top: 50%; left: 10%; transform: rotate(-90deg); font-size: 1.5em;">                     1000000                 </div> <div style="position: absolute; top: 60%; left: 10%; transform: rotate(-90deg); font-size: 1.5em;">                     1000000                 </div> <div style="position: absolute; top: 70%; left: 10%; transform: rotate(-90deg); font-size: 1.5em;">                     1000000                 </div> <div style="position: absolute; top: 80%; left: 10%; transform: rotate(-90deg); font-size: 1.5em;">                     1000000                 </div> <div style="position: absolute; top: 90%; left: 10%; transform: rotate(-90deg); font-size: 1.5em;">                     1000000                 </div>						1000000 1000000 1000000 1000000 1000000 1000000 1000000 1000000 1000000 1000000							